

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de La Pampa que cumplió con el proceso de evaluación externa en el año 2018.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se creó en el año 1995 en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración (con orientación en emprendedurismo).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Gestión Empresaria (acreditada por RESFC-2016-225-APN-CONEAU#ME), Maestría en Derecho Civil (con dictamen favorable según Acta N° 483/18), Especialización en Administración y Control Público (con dictamen favorable según Acta N° 406/14), Especialización en Derechos Humanos (con dictamen favorable según Acta N° 391/13), Especialización en Trabajo Social Forense (con dictamen favorable según Acta N° 465/17) y Especialización en Tributación (con dictamen favorable según Acta N° 496/18).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 2309 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 1220.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico (Resolución Ministerio de Educación N° 228/97) que es de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Reglamento de Acreditación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Investigación (Resolución Consejo Directivo, RCD, N° 103/13). Esta normativa establece las condiciones de presentación de los proyectos, requisitos del Director y evaluación. Además, existe una Secretaría de Investigación y Posgrado en la unidad académica que a partir de 2013 estableció las políticas generales para el desarrollo de la investigación: a) creación de un programa interno en la Facultad; b) formación, perfeccionamiento y consolidación de los equipos de investigación; c) creación del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas y d) difusión de la producción. En la autoevaluación se menciona que estas políticas permitieron incrementar el número de docentes que participan en proyectos de investigación, el número de docentes categorizados, la cantidad de proyectos acreditados y la producción científica. Así como también, impactar en la producción científica a través de la organización regular de eventos científicos (como Jornadas de Ciencia y Técnica a nivel Facultad y de la Universidad), el desarrollo de la Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas, y el Programa de Fortalecimiento en Docencia, Investigación y Extensión (RCD N° 187/13), cuyo objetivo es el incremento de las dedicaciones docentes destinadas a estas actividades. Además, la Facultad cuenta con un sistema de becas destinadas a investigación y formación en posgrados. Por último, en relación con las líneas prioritarias de investigación de la Facultad, las mismas están definidas en RCD N° 221/17, entre las cuales se cuentan: Análisis Crítico de la Normativa Civil y Comercial, Procesal Civil y Comercial, Laboral y Procesal Laboral de las Prácticas de los Operadores Jurídicos en la Provincia de La Pampa; Políticas en el Área Criminal; Eficacia y Grado de Cumplimiento de los Derechos Humanos en la Región y Las Representaciones Sociales de la Función de Justicia.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 12 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, algunos de ellos son: “Constitución y Derecho Penal. Sus Principios Rectores en la Interpretación de los Tribunales Locales”; “Formación jurídica y grupos vulnerables qué se enseña y se aprende en la Carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam”; “Profesiones jurídicas: Impacto de las relaciones de género, roles familiares y cuidados en las estrategias de inserción profesional de abogados/as en Santa Rosa”, entre otros. En los proyectos de investigación participan 29 docentes (28% del cuerpo académico) y 22 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 13 tienen una dedicación entre 10 y 19 horas, 7 una dedicación entre 20 y 29 horas y 9 una dedicación igual o

superior a las 30 horas semanales lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. Respecto a la dedicación específica para estas actividades, 11 docentes cuentan con 5 horas, 1 con 4 horas, 15 con 2 horas, 1 con 1 hora y 1 no informa su dedicación específica, aunque tiene 20 horas de dedicación total. En relación con la formación de posgrado, 4 poseen título de Doctor, 8 de Magíster y 9 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 12 publicaciones con arbitraje, 1 sin arbitraje, 4 libros, 10 capítulos y 47 participaciones en congresos.

Además, durante la visita se nombraron 2 nuevos proyectos iniciados en 2019 con participación de docentes, alumnos y graduados.

Se considera que son claras las políticas definidas hacia la generación de conocimiento y su desarrollo a través de actividades de investigación; es decir, estas políticas están acompañadas de acciones concretas que reflejan la efectividad de su implementación, lo que da cuenta de una experiencia de investigación verificable en los últimos años y en forma continuada, con proyectos que impactan en la carrera, participación de docentes y alumnos de la carrera, y hacen a la formación integral del abogado, en el marco del perfil institucional de la Facultad.

Las políticas de extensión y vinculación con el medio son impulsadas desde la Secretaría de Extensión Universitaria y de Vinculación con Graduados. Además, se presenta la RCS N° 317/15 y la RCD N° 258/17 que aprueban el Reglamento de Becas de Iniciación a la Extensión. Estas becas están destinadas a alumnos de la Universidad que hayan presentado un proyecto y tengan más del 40% de la carrera aprobada o sean graduados.

La carrera cuenta con 3 proyectos de extensión vigentes denominados: Conocer los Derechos de la Niñez II – TOAY (vigencia de 2/5/2018 - 30/4/2020), Consultorios Gratuitos de Orientación Jurídica (vigente de manera permanente desde 15/4/2015) y Observatorio de Derechos Humanos (vigente de manera permanente desde 5/8/2014). En la visita se explicó que el Observatorio trabaja con 9 comisiones y el Consultorio Jurídico realiza sus tareas en 5 barrios de Santa Rosa de La Pampa y en 2 localidades de la provincia.

En estas actividades participan 11 docentes (11% del cuerpo académico) y entre 10 y 25 alumnos. Estos docentes informan las siguientes dedicaciones horarias: 8 tienen una dedicación semanal total de entre 10 y 19 horas, 1 entre 20 y 29 horas y 2 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Respecto a la dedicación específica para estas actividades, 9 docentes cuentan con 2 horas y 2 con 1 hora.

Se considera que los proyectos de extensión son pertinentes con la disciplina, tienen impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera y cuentan con una adecuada participación de docentes y alumnos.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios. Entre ellos, se destacan los suscriptos para la realización de la Diplomatura en Gestión de las Organizaciones Cooperativas entre la Facultad de la UNLPam (FCEyJ) y Cooperativas de las Américas; el Acta Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Técnico con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional del Litoral; el convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro Provincia de Buenos Aires; el convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán y el convenio de Cooperación con la Municipalidad de Toay; además de acuerdos marcos para la realización de pasantías con el Gobierno de la Provincia de La Pampa y con la Municipalidad de Santa Rosa. Se consideran insuficientes los convenios presentados para la realización de las pasantías rentadas, tal cual se desarrollará con mayor detalle en la Dimensión 2. Plan de estudio y formación.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Durante los últimos 3 años, se desarrollaron capacitaciones en economía, finanzas e inversiones, didáctica universitaria, metodología de la investigación e idiomas. Algunas de las capacitaciones realizadas durante 2018 fueron: Introducción a la Educación a Distancia y al Uso de Tecnologías de Información y Comunicación; Curso Intensivo de Economía, Finanzas e Inversiones; Jornada Educación en Contextos de Privación de la Libertad Ambulatoria; Inglés Específico Aplicado a las Ciencias Económicas y Jurídicas –Nivel I; Curso En los márgenes de la Ley, Debates actuales en Filosofía Política. En estas actividades participaron entre 2 y 195 docentes en cada una de ellas.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad se encuentra establecida en el Estatuto Académico y en la RCS N° 417/18 que aprueba la estructura de la unidad académica. Está integrada por un Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, y las Secretarías: Académica, de Extensión y Vinculación con Graduados, de Investigación y Posgrado y Administrativa.

La carrera, por su parte, es conducida por una Directora de Carrera designada anualmente en la órbita de la Secretaría Académica, de acuerdo a lo establecido en la RCD N° 141/18. Es abogada y posee título de Especialista para la Magistratura, y cuenta con una dedicación total de 30 horas, de las cuales 20 son para gestión. Además, es Profesora Titular en 5 asignaturas del nuevo Plan 2018 (una de ellas, equivalente en

el Plan 1995). También es directora de un proyecto de investigación y de un proyecto de extensión. Se considera que la responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Sin embargo, observa que, para cuando el nuevo plan de estudios se implemente en 2020, será excesiva la carga horaria docente de la misma, por lo cual se requiere prever la redistribución de esos cargos.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, aprobado por Resolución CD N° 281/18, que designa los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Diseño Curricular de la Carrera: 2 docentes, 2 graduados y 2 estudiantes. Se presenta también la Resolución CD N° 248/18 que reglamenta las funciones de la Comisión estableciendo como su objetivo el seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica a través de reuniones, como mínimo, semestrales. En esta última normativa, se establece que el Secretario Académico, la Directora de Carrera y el Asesor Pedagógico de la Facultad forman parte de la misma. Durante la visita se constató la formación de esta Comisión, sin embargo respecto a la implementación del nuevo plan de estudios, esto no había sido informado a los alumnos aún. Asimismo, en relación con el plan de transición, tal cual se detallará en la Dimensión 2, no está elaborado correctamente. Se recomienda monitorear el funcionamiento de la Comisión a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2018.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 33 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en sistemas de gestión y procedimientos administrativos universitarios.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. La unidad académica cuenta con el “Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas” aprobado mediante la RCD N° 73/18, con los siguientes objetivos: 1. Fortalecimiento de los procesos de formación; 2. Permanencia de los estudiantes; 3. Fortalecimiento del cuerpo académico; 4. Potenciar la función investigación; 5. Afianzar el vínculo con los graduados y 6.

Formación continua del equipo de gestión. Este plan de desarrollo es llevado a cabo a través de una comisión específica, lo que se considera correcto.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene tres planes de estudio vigentes. El Plan 1995, aprobado por RCS N° 172/95 y que comenzó a dictarse en el año 1996; el Plan 2017, aprobado por RCS N° 179/17 y que comenzó en 2018; y el Plan 2018, aprobado por RCS N° 390/18 y que comenzará a dictarse en el año 2020.

El Plan 1995 tiene una carga horaria total de 3312 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 32 asignaturas cuatrimestrales, establece un título intermedio de Procurador al finalizar el tercer año y no presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado, por falencias que se subsanan en el Plan 2017 y que se describen a continuación.

El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 3392 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 31 actividades curriculares, dos talleres de prácticas denominados Adaptación Profesional en Procedimientos Penales y Adaptación Profesional, en Procedimientos Civiles y Comerciales, Prácticas Comunitarias y un Seminario sobre Aportaciones Teóricas Recientes. Se diferencia del Plan anterior por la incorporación del espacio de Prácticas Comunitarias, con una carga horaria de 40 horas, cuya implementación resulta obligatoria en todas las carreras en virtud de lo ordenado en la RCS N° 297/11, que crea el Programa de Prácticas Comunitarias en el ámbito de la Universidad. También, se le asignó carga horaria al “Seminario sobre Aportaciones Teóricas y Técnicas Recientes” (40 horas), que estaba previsto en el plan de estudios original pero sin consignarse la carga horaria. Por último, se cambió la ubicación de las asignaturas Economía Política y Derecho Romano. Este Plan establece título intermedio de Procurador al finalizar el tercer año y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3076 horas, se desarrolla en 5 años y no otorga título intermedio. Se estructura en tres instancias de formación: general e interdisciplinaria, disciplinar y práctica. A su vez, el área de formación disciplinar se divide en cuatro áreas denominadas: Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Procesal y Área de Convergencia entre Derecho Público y Privado. Además, el plan de estudios prevé la realización de 56 horas de asignaturas electivas a cursar durante el segundo cuatrimestre del 3° año, que pueden ser elegidas dentro de una oferta

académica puesta a disposición del alumno anualmente, y 20 horas optativas de un Taller de Pasantía Supervisada, previsto para el segundo cuatrimestre del último año de la carrera.

Se considera que el Plan 2018 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado, no obstante ello observa que el Taller de Pasantías Supervisadas, al ser opcional, no puede sumar a la carga horaria total del plan de estudios, lo cual está consignado erradamente en la normativa de aprobación de dicho Plan. Asimismo, en el Instructivo CONEAU Global no se presentan las fichas de las actividades curriculares y los programas de las asignaturas electivas. Por todo lo expuesto, se realiza un requerimiento.

Cabe mencionar que la carrera informa que por RCD N° 268/18 se aprobó un nuevo Régimen Académico en el cual se contempla la Educación a Distancia. En esa normativa se establece: 1. Las actividades curriculares de las carreras de grado que se dictan en esta Facultad podrán desarrollarse en la modalidad a distancia, pero ello no eximirá a la cátedra del dictado presencial que establece el respectivo plan de estudio; 2. Las actividades curriculares que se desarrollen bajo la modalidad a distancia o “bimodal” deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, previo informe del área de Educación a Distancia de la Facultad, que asimismo brindará asesoramiento para la elaboración de las propuestas y el seguimiento del desarrollo de las mismas; 3. Las actividades curriculares a distancia o “bimodales” deberán al menos utilizar como soporte tecnológico el Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, cuyo uso se estipula en el Anexo VII - Reglamento del Campus Virtual - de la presente resolución; 4. El curso en la opción de educación a distancia deberá cumplir, las siguientes especificaciones mínimas: a) Requerirá obligatoriamente a los/as estudiantes una capacitación previa para el buen uso de las tecnologías involucradas. (Por ejemplo: Plataforma virtual), b) Constará de un encuentro presencial inicial obligatorio con los/as estudiantes en el que el/la docente a cargo de la asignatura haga una introducción general del curso y se brinde orientación sobre la bibliografía, la modalidad de trabajo y las características de la evaluación, c) El curso responderá al programa de contenidos vigente para la asignatura, de modo que los/as estudiantes estén en condiciones de rendir las instancias de evaluación parcial o final de iguales características que los/as estudiantes del cursado presencial, d) Las instancias de evaluación parciales o finales serán presenciales, garantizando la identificación de la identidad del/la estudiante, e) Las evaluaciones se considerarán aprobadas con idéntico criterio o calificación mínima que las instancias de evaluación para los/as estudiantes

del curso presencial, f) La cátedra podrá establecer encuentros presenciales a lo largo de la cursada, g) Para el cumplimiento del requisito de aprobación o regularización de la cursada, los/las estudiantes deberán cumplir satisfactoriamente al menos el 50% de las actividades obligatorias que establezca la cátedra, h) El porcentaje de cumplimiento satisfactorio de las actividades será considerado como porcentaje de asistencia a los efectos del cumplimiento de este requisito para acceder a la aprobación por promoción directa o aprobación con examen final. Además, se tomó conocimiento de que se creó el “Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia” (Resolución CD N° 165/12) que permite a los docentes el dictado de las asignaturas de manera “bimodal” (presencial y virtual) siempre que la misma corresponda a 4° o 5° año de la carrera. Esta normativa no se incorporó en la presentación de CONEAU Global y se requiere su presentación.

De acuerdo con lo informado en la visita, anualmente se realiza una evaluación y se determinan las materias que serán ofrecidas a distancia, como opción para aquellos alumnos que decidan no realizarla de manera presencial. Según se mencionó, al menos 5 asignaturas se dictan de esta forma. Se requiere informar qué asignaturas se ofrecen en el marco de estas opciones y qué carga horaria presencial y no presencial involucran para cada uno de los planes de estudios. Además, se requiere brindar acceso a las aulas virtuales a fin de poder evaluar el dictado de los contenidos. Asimismo, se aclara que el dictado de asignaturas en modalidad no presencial, en su totalidad o en parte, debe estar establecido en la normativa del plan de estudios, aprobada por la máxima autoridad de la Universidad. También, se requiere informar en base a qué criterio se decide qué materias se van a ofrecer con opción presencial y a distancia. Por último, se recomienda suprimir la expresión “bimodalidad” de acuerdo a lo establecido en la RM N° 2641/17, que establece la opción pedagógica y didáctica de la educación a distancia, y tener en cuenta los dos señalamientos realizados a la Universidad en la RESFC-2019-154-APN-CONEAU#MECCYT : 1. Las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad, validez y sincronía entre docentes y alumnos (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.09) y 2. Las propuestas de formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías que se incorporen para los actores involucrados (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.06).

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1995	Carga horaria Plan 2017	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	768	768	574
Formación disciplinar	1560	2320	2320	1680
Formación práctica profesional	260	224	304	374
Distribución libre entre las áreas	390	0	0	372
Carga horaria mínima total	2600	3312	3392	3000

La carga horaria del Plan 2018 se completa con 56 horas de asignaturas electivas y 20 horas optativas del Taller de Pasantías Supervisadas con lo cual se totalizan las 3076 horas que establece la normativa del plan de estudios. Sin embargo, este último al ser opcional no puede sumar a la carga horaria total del Plan, tal cual se detalló más arriba.

A partir del Cuadro 1, se observa que el Plan 1995 no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial (RM) para el área de formación de práctica profesional. Los planes 2017 y 2018 subsanan este déficit, sin embargo no cumplen con la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas. También, se considera que es erróneo que la carga horaria de las asignaturas Prácticas Comunitarias, Taller de Derecho Notarial y Registral, Taller de Escritura, Taller de Ética y Práctica Profesional, Taller de Jurisprudencia, Taller de Lectura y Comprensión de Textos Jurídicos y Taller de Procedimiento Administrativo y Asesoramiento Legislativo se vinculen con horas como carga horaria de distribución libre, cuando es carga horaria práctica. Por otra parte, se debe considerar que las asignaturas optativas pueden incluirse en las horas de distribución libre entre las áreas, si todas las asignaturas ofrecidas en el menú permiten la profundización, ampliación y actualización de contenidos curriculares básicos o de otros conocimientos, siempre y cuando estén relacionados con las actividades reservadas al título en la RM. Por todo lo expuesto, se realiza un requerimiento.

Tanto el Plan 1995 y 2017 no cumplen con los siguientes contenidos curriculares básicos: 1. Contenidos Curriculares de la Formación Disciplinar Específica: a) Área Público, Derechos Humanos; b) Área Convergencia entre Derecho Público y Privado, Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente, y Derecho del Consumidor y del Usuario.

El Plan 2018 sí incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía y metodologías de enseñanza. Sin embargo, respecto a los programas de las asignaturas de formación práctica profesional algunos están incompletos, como se detallará más adelante.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1995	Carga horaria Plan 2017	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	40	0
Pasantías supervisadas	---	0	0	0
Talleres de práctica profesional	---	224	224	480
Clínicas jurídicas	---	0	0	72
Práctica profesional supervisada	---	0	0	40
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	0	56
Carga horaria mínima total	260	224	304	648

Como puede observarse, el Plan 1995 no cumple con las horas mínimas de formación práctica establecidas en la RM, pero los planes 2017 y 2018 subsanan este déficit, como se desarrollará más adelante.

Cabe señalar que, para el Plan 2018 la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1 esto se debe, como se señaló más arriba, a que en el Cuadro 1 se cargaron horas de distribución libre de asignaturas prácticas. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Para el Plan 1995, las actividades de formación práctica se desarrollan en dos Talleres de Práctica Profesional: Adaptación Profesional de Procedimientos Civiles y Comerciales y Adaptación Profesional de Procedimientos Penales con 112 horas cada una.

El Plan 2017 cuenta con estos mismos Talleres y suma el Seminario de Práctica Supervisada denominado Seminario sobre Aportaciones Teóricas y Técnicas Recientes

con 40 horas, estas instancias están encuadradas en lo que se denomina Ciclo de Adaptación Profesional.

En el Plan 2018 la formación práctica se plantea en tres modalidades: Formación práctica al interior de las asignaturas de formación disciplinar, con indicadores visibles en los respectivos programas que proporcionarán productos tangibles; Formación práctica en trayectos formativos específicos bajo el formato de taller, para profundizar el proceso de formación de competencias profesionales que posibiliten la intervención y resolución de cuestiones problemáticas específicas del campo de desarrollo profesional; y Formación práctica en el terreno, a través de la clínica jurídica y las prácticas comunitarias.

Respecto a la formación práctica dentro de las asignaturas, éstas son: Derecho Comercial y Sociedades, Derecho Concursal y Cambiario, Derecho de Daños, Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos, Derecho Procesal Civil y Comercial, Derecho Procesal Penal y Sociología Jurídica, cada una con 8 horas de formación práctica, lo que hace a un total de 56 horas.

En relación con los programas analíticos de las asignaturas, mencionadas en el párrafo anterior, en Derecho Comercial y Sociedades, Derecho Concursal y Cambiario, Derecho de Daños, Derecho Procesal Civil y Comercial, y Sociología Jurídica no se detalla la proporción de la carga horaria de la materia que se destina a las actividades prácticas, lo que debe estar especificado en el programa (aunque sí está detallado en la normativa del plan de estudios). Además, en el caso de Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos, y Derecho Procesal Civil y Comercial se menciona en el programa analítico que son “bimodales”. Si bien en el programa de la primera asignatura se detalla la metodología específica para su dictado a distancia, esto no sucede con la segunda. Por todo lo expuesto, se realiza un requerimiento.

En relación con la formación práctica en trayectos formativos específicos bajo el formato de taller, con un total de 480 horas, los mismos son: Taller de Argumentación Jurídica y Debate (28 horas), Taller de Derecho de los Consumidores y Usuarios (28 horas), Taller de Derecho Notarial y Registral (56 horas), Taller de Escritura (24 horas), Taller de Ética y Práctica Profesional (28 horas), Taller de Jurisprudencia (28 horas), Taller de Lectura y Comprensión de Textos Jurídicos (24 horas), Taller de Litigación Civil y Comercial (84 horas), Taller de Litigación Penal (84 horas), Taller de Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos (28 horas), Taller de Metodología y Trabajo de Investigación (40 horas) y Taller de Procedimiento Administrativo y Asesoramiento Legislativo (28 horas).

Dentro de la formación práctica en el terreno se especifican 112 horas de la Clínica de Derecho de Interés Público (72 horas) y las Prácticas Comunitarias (40 horas).

Por último, se incluye el Taller de Pasantía Supervisada con una carga horaria de 20 horas que es optativo. En el plan de estudios se especifica que los estudiantes que opten por su realización deberán realizar tutorías junto al docente guía para conseguir una adecuada integración de las competencias adquiridas en sus ámbitos de inserción laboral. En el programa analítico además se especifica que el alumno realizará una pasantía de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 26427. Durante la visita se tomó conocimiento que las pasantías existen como opcionales y son rentadas desde los anteriores planes de estudio y de acuerdo con una normativa, RCS N° 130/09, que se requiere se adjunte en el Instructivo CONEAU Global. Asimismo, tal cual se detalló en la Dimensión 1, la institución presenta 2 convenios marco con organismos públicos para la realización de estas pasantías. Sin embargo, ya que resulta necesario asegurar el ingreso de los alumnos a ámbitos externos para la realización de estas actividades prácticas, se realiza el requerimiento de contar con convenios específicos.

Como requisito de graduación, el Plan de estudios 1995 y el 2017 prevén la realización de un Seminario sobre Aportaciones Teóricas Recientes que consiste en un estudio metodológico orientado a la investigación de un tema o materia de las que integran los Planes de Estudio, con el objeto de complementar la formación de los futuros profesionales, ejercitándolos en la teoría y práctica de la investigación. La RCD N° 64/17 establece que consiste en un trabajo de carácter inédito, que tenderá a agotar la investigación del tema abordado siguiendo una metodología apropiada; para poder inscribirse el estudiante deberá tener aprobadas quince asignaturas a las que debe incluirse aquella a la cual corresponda el tema; será supervisado y evaluado por el Profesor Titular o encargado de cátedra, quien puede delegar esa función en el Profesor Asociado o Adjunto de la asignatura a la cual está referido.

El Plan 2018 aclara que para desarrollar la actividad curricular Prácticas Comunitarias se requiere contar con el 50% de la carrera aprobada, al igual que para el Taller de Metodología y Trabajo de Investigación.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción

de cada asignatura se encuentran en el nuevo Reglamento Académico y en los programas, y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra o intercátedras y reuniones de la comisión de seguimiento del plan de estudios.

La carrera tiene un plan de transición, según RCS N° 390/18, que se implementará a partir del 1/01/20 cuando comience el nuevo plan de estudios. En la misma se detalla que el 31/12/23 caducan los otros dos Planes y se detallan las equivalencias para aquellos alumnos que hayan cursado la carrera con los planes anteriores. Se considera que este plan de transición no es adecuado ya que el pasaje de los planes de estudios viejos al nuevo se da por aprobado por equivalencias, sin proponer un plan de cursado de asignaturas que suplan los contenidos faltantes en los planes viejos. Por ejemplo, existe un reconocimiento para los alumnos de los planes anteriores de la totalidad de los talleres que conforman el Plan 2018, los cuales están ausentes en el plan 2017, sin complementación con otras materias. Además, Derecho Civil V (Planes 1995-2017) se da por equivalente a Derecho de las Familias y Derechos de las Sucesiones (Plan 2018), cuando Derecho Civil V tiene una carga horaria cuatrimestral insuficiente para la cobertura de ambas áreas mencionadas anteriormente. Lo mismo ocurre con Derecho Civil II (Planes 1995-2017) que se considera equivalente a Derecho de Daños y Derecho de las Obligaciones (Plan 2018). También, Derecho Constitucional (Planes 1995-2017) se asocia a Derecho Constitucional y Derechos Humanos (Plan 2018), siendo que el contenido curricular Derechos Humanos no está presente en el Plan 2017. Por último, se observa también la ausencia de la materia Derecho del Consumidor y Usuario en los Planes 1995-2017 que forma parte de uno de los talleres del Plan 2018 y se reconoce en forma automática en el plan de transición, pese a la ausencia de su cursado o complementación. Se realiza un requerimiento.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto Académico, el Reglamento General de Carrera Docente (RCS N° 8/14) y el Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares (RCS N° 15/12, N° 449/15 y N° 153/17). A su vez, el ingreso a cargos interinos está normado por la RCS N° 178/03 y la RCD N° 143/07.

La carrera cuenta con 105 docentes que cubren 135 cargos. Durante la visita se tomó conocimiento de la existencia de un régimen de adscripción. Se solicita la

incorporación de la normativa que rige este programa de formación al Instructivo CONEAU Global.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	20	5	1	2	28
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	0	22	2	0	0	24
Jefe de Trabajos Prácticos	0	16	1	1	1	19
Ayudantes graduados	0	30	2	1	0	33
Total	0	89	10	3	3	105

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	35	7	3	1	46
Especialista	0	20	5	1	2	28
Magíster	0	8	7	3	2	20
Doctor	0	7	3	0	0	10
Total	0	70	23	7	5	105

A partir del cuadro precedente se observa que el 67% de los docentes poseen entre 10 y 19 horas por semana, el 22% tiene entre 20 y 29 horas y el 11% restante cuenta con más de 30 horas semanales. Se considera que la conformación del cuerpo académico y la distribución de las dedicaciones son adecuadas. Sin embargo, de acuerdo con la información consignada en las fichas de vinculación de los docentes del Instructivo CONEAU Global, del total del cuerpo académico 20 de los docentes (19%) no son de La Pampa: 8 docentes residen en Capital Federal; 6 en La Plata; 2 en Trenque Lauquen; 1 en Bahía Blanca; 1 en Mendoza; 1 en Neuquén y 1 en Río Negro. En relación con sus cargos, 11 son Profesores Titulares, 7 son Adjuntos, 1 es JTP y 1 es Ayudante Graduado.

En relación con los 11 docentes titulares, un análisis de la conformación de las cátedras revela que 9 de estos docentes cuentan con Profesores Adjuntos (incluso algunos con otro Profesor Titular), JTP y Ayudantes Graduados; no obstante, 2 de los docentes tienen en sus cátedras un Profesor Adjunto que tampoco reside en La Pampa, y

no existe otro Titular. Si bien cuentan con JTP y Ayudantes Graduados, cabe señalar que el JTP desarrolla actividad de transferencia académica pero debe ser complementada e integrada con la actividad y seguimiento académico del Adjunto o del Titular, y el Ayudante Graduado solo cumple una función de colaboración complementaria y no en vinculación directa en la formación de los alumnos. Por último, cabe resaltar que estas cátedras son, en el primer caso, de las asignaturas Derecho Civil V, Derecho Sucesorio y Derecho de las Familias; y en el segundo caso, Derecho Administrativo I, las cuales son asignaturas del área disciplinar cuyo adecuado desarrollo es crucial para la formación del alumno.

Durante la visita los alumnos manifestaron disconformidad con los docentes “viajeros”. Se explicó que debido al poco tiempo de permanencia en la ciudad de La Pampa, las clases se tornan intensivas, masivas y de formato expositivo y por las mismas razones, se dificulta el acceso a consultas por parte de los alumnos.

Por otro lado, del total del cuerpo académico, el 55 % de los docentes cuentan con titulaciones de posgrado, de los cuales: 27 % son especialistas, 19 % magísteres y 10 % doctores. No obstante, 3 de los docentes consignaron erradamente su título como Especialistas cuando en realidad cuentan con diplomatura y carrera docente. Se requiere corregir estas fichas docentes ya que no son títulos de posgrado. Además, un docente que es Adjunto en Derecho Político es formado como Licenciado en Historia, por lo cual se recomienda reforzar su formación en el área de la materia a cargo.

Por otra parte, hay 30 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, 1 con categoría I, 2 con II, 9 con III, 7 con IV y 11 con V. Además, 2 de estos docentes también están categorizados por el CONICET con categorías Independiente y Asistente.

Se considera que los docentes tienen una adecuada participación en proyectos de investigación (28% del cuerpo académico) y extensión (11% del plantel docente). En relación con el número de docentes y su dedicación para las actividades de docencia, éstas son suficientes en términos generales; sin embargo, tal como se detalló, se requiere informar de qué manera se organiza el dictado de las asignaturas en las cuales están vinculadas los docentes “viajeros”, especificando la frecuencia de sus viajes y permanencia en La Pampa, especialmente las que están a cargo de Profesores Titulares. Además, en el caso de las asignaturas Derecho Civil V, Derecho Sucesorio, Derecho de las Familias y Derecho Administrativo I se recomienda la presencia de un docente permanente en la Universidad para fortalecer a la carrera en áreas fundamentales de la formación en Derecho.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento para Estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa (RCS N° 113/14 modificado por RCS N° 368/16).

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen dos cursos optativos antes del inicio de la cursada: un Curso de Ambientación a la Vida Universitaria, aprobado por la RCD N° 398/17, que incluye un espacio de ambientación general y otro de orientación y seguimiento estudiantil; y un Curso de Introducción a las Ciencias Jurídicas. Todos los cursos son de carácter optativo, no tienen cupo y no poseen un régimen de asistencia o aprobación. Para el año lectivo 2020, y con la implementación del nuevo Plan de Estudios, los contenidos del Curso de Introducción a las Ciencias Jurídicas se han incorporado a las actividades curriculares, por lo tanto sólo se dictará a los ingresantes el Curso de Ambientación a la Vida Universitaria. Estos mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	111	263	337
Alumnos	934	1065	1220
Egresados	49	48	11

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 21%.

La institución cuenta con un “Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes” (RCS N° 344/12) implementado por estudiantes tutores, docentes, un Coordinador por la Facultad y un Coordinador General. Además, funciona el “Programa de Seguimiento y Orientación Estudiantil” (RCD N° 305/18) impulsado desde el Servicio Permanente de Asistencia Pedagógica, que funciona dentro de la Secretaría Académica de la Facultad. Sus objetivos son analizar las trayectorias problemáticas, acompañar a estudiantes que presenten dificultades, proponer e impulsar estrategias, entre otros.

Además, la Universidad cuenta con un Reglamento General de Becas (RCS N° 335/13) que incluye diversos tipos: ayuda económica, habitacionales, jardines maternos o infantiles, discapacidad, desarrollo de actividades académicas, especiales, comedor. De acuerdo con lo consignado en la presentación electrónica en el Instructivo CONEAU Global, la carrera tiene 74 alumnos becados actualmente (40 manutención, 28 alimentación y 6 “otras” no especificadas).

Se recomienda realizar diagnósticos y análisis del impacto de estas políticas.

También, la institución cuenta con un Programa de Terminalidad de Carreras de Grado (RCS N° 495/17 y N° 65/18) que tiene como objetivo estimular a los estudiantes que se encuentren demorados en la cursada o hayan abandonado la carrera, a finalizar sus estudios. Este Programa incluye tutorías personalizadas y becas estímulos anuales.

Con respecto a las tasas de graduación, se observa para las cohortes 2007-2011 un promedio del 12% de acuerdo con los datos informados en el Instructivo CONEAU Global, por lo que se requiere que se revisen y fortalezcan los mecanismos de apoyo para los estudiantes, generando análisis y diagnósticos que permitan idear estrategias que permitan mejorar de forma sustantiva la graduación de los alumnos.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil, presenta los siguientes convenios: Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME); Convenio de Intercambio Académico suscripto por la “ASCUN”, la “ANUIES” y el “CIN” y al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA); Convenio de Cooperación Internacional entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México; y Acuerdo Específico de Cooperación para el intercambio de estudiantes “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”.

Con respecto al seguimiento de graduados, la institución informa que otorga becas y facilidades para la formación en investigación y en posgrados de los graduados. Además, se realizan cursos y jornadas en temáticas de la disciplina a las que se convocan a los graduados. En este sentido, en 2018 se desarrollaron jornadas y diversas charlas, algunos de los cuales fueron: Taller de investigación y litigio; II Congreso Nacional de Derecho; Charla Abierta “Agroquímicos: tensiones, conflictos y respuestas en el camino del desarrollo sostenible”; Taller de Mediación Penal juvenil; Debate sobre la interrupción voluntaria del embarazo y I Jornadas de Derecho de Familia, Infancias y Adolescentes”. En los cuales participaron entre 20 y 250 graduados.

Asimismo, desde la Secretaría se comenzó a desarrollar a partir de 2019 el “Programa de Seguimiento de Graduados” (Resolución CD N° 282/18) cuyo objetivo es impulsar un sistema de encuestas entre los graduados de la carrera para obtener información, mantener el vínculo, fomentar la interacción, promover la formación profesional y diseñar propuestas en base a los intereses de los graduados. Además, se otorgan becas y facilidades para la formación en investigación y en posgrados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera. Consiste en 15 aulas con capacidad para 34 personas, 1 aula magna con capacidad para 400 personas, 1 aula taller con capacidad para 128 personas, 2 espacios para profesores, 1 oficina y 1 aula con equipamiento informático. Sin embargo, en la Autoevaluación se enuncia que se requiere organizar los horarios de las clases, para tener un uso eficiente de las aulas y una armónica distribución diaria y semanal, para el mejor aprovechamiento del tiempo de los estudiantes. La institución presenta estas observaciones en su plan de desarrollo, PEyPDI (RCD N° 73/18 p. 93 y 99) y además, respecto a los horarios de clase la Resolución Decanal N° 617/18 instruye al Secretario Académico en tal sentido. Durante la visita, se constató que, de acuerdo al plan de desarrollo mencionado, durante 2019 se estaban refuncionalizando los horarios para la carrera de Contador y en 2020, se haría para Abogacía, lo cual se consideró adecuado.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera. En el plan de desarrollo, se prevé para la mejora continua optimizar la conectividad y las instalaciones eléctricas en todo el ámbito de la FCEyJ, realizando un plan de equipamiento tecnológico de aulas y replanteo de mobiliario para ofrecer espacios más propicios para la utilización de estas tecnologías.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Dirección de Seguridad e Higiene que está bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad. Asimismo, presenta un certificado de seguridad e higiene con fecha de junio de 2018.

La Biblioteca Central está ubicada en la Facultad y brinda servicios de 7 a 20 horas de lunes a sábado. El personal afectado asciende a 15 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen préstamos en sala y a domicilio, impresiones y digitalizaciones.

La biblioteca dispone de equipamiento informático, 11 PCs, que permite acceder bases de datos, tales como REDALIC, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal y REDIALC, Red de Investigación sobre la Integración de América Latina y el Caribe. Además, se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior: BDU2 – SIU Base de datos unificada del Sistema de Información Universitaria y Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca consta de 54.293 libros y 56 libros digitalizados. En la visita se constató que el acervo específico de la carrera resulta pertinente, actualizado y variado, y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Redistribuir los cargos docentes que posee actualmente la Coordinadora Académica como titular de 5 materias del Plan 2018.

Requerimiento 2: Con respecto a las aulas virtuales:

- a) Presentar la Resolución CD N° 165/12 que aprueba el “Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia”;
- b) Incorporar la opción de cursado a distancia en la normativa de aprobación del plan de estudios 2018, indicando el máximo porcentaje de la carrera que los alumnos pueden cursar en esta modalidad;
- c) Informar las asignaturas que se dictan en modalidad a distancia y especificar en su programa analítico la perspectiva pedagógica específica para esta modalidad;
- d) Informar los docentes que dictan estas asignaturas;
- e) Brindar acceso a las aulas virtuales a fin de poder evaluar el dictado de los contenidos.

Requerimiento 3: Con relación a los planes de estudio:

- a) Corregir la carga horaria total del plan de estudios 2018 suprimiendo las 20 horas opcionales del Taller de Pasantías Supervisadas;
- b) Cargar las fichas de cada una de las asignaturas ofrecidas como electivas y sus programas analíticos;
- c) Consignar las horas de distribución libre del Plan 2018, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial;
- d) Corregir la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Plan 2018;
- e) Presentar el reglamento del Taller de Pasantía Supervisada del Plan 2018 informando los requisitos para el cursado, sus características, modalidades, supervisión, evaluación, entre otros;
- f) Reformular el plan de transición a través del dictado de seminarios de complementación para garantizar el pasaje de los alumnos de los Planes 1995 y 2017 al plan nuevo.

Requerimiento 4: En relación con los programas analíticos:

- Especificar la proporción de la carga horaria que se destina a las actividades prácticas en Derecho Comercial y Sociedades, Derecho Concursal y Cambiario, Derecho de Daños, Derecho Procesal Civil y Comercial, y Sociología Jurídica (Plan 2018).

Requerimiento 5: Presentar los convenios de cooperación interinstitucional y específicos que garanticen la disponibilidad de ámbitos suficientes y adecuados para la realización del Taller de Pasantía Supervisada de la carrera.

Requerimiento 6: Informar de qué manera se organiza el dictado de las materias en las cuales están vinculadas los docentes que no residen en La Pampa.

Requerimiento 7: Revisar y fortalecer los mecanismos de apoyo para los estudiantes con el fin de promover la graduación.

Requerimiento 8: En el Instructivo CONEAU Global

- a) Presentar las Resolución del CS N° 130/09 (Régimen de Pasantías Rentadas);
- b) Adjuntar la normativa que rige el programa de formación de adscriptos;
- c) Corregir en las fichas de los docentes las titulaciones de posgrado que presentan errores.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Monitorear el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2018.
2. Suprimir la expresión “bimodalidad” de acuerdo con lo establecido en la RM N° 2641/17 y considerar, para la educación a distancia de la carrera, los dos señalamientos realizados a la Universidad en el informe de validación del SIED.
3. Reforzar la formación en el área específica de la materia Derecho Político del docente adjunto.
4. Designar a un docente (Titular o Adjunto) con presencia permanente en la Universidad para las asignaturas Derecho Civil V, Derecho Sucesorio, Derecho de las Familias y Derecho Administrativo I.
5. Realizar diagnósticos y análisis del impacto de las políticas que promueven la permanencia, el adecuado rendimiento y la retención de los alumnos en la carrera.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Requerimiento 1: Redistribuir los cargos docentes que posee actualmente la Coordinadora Académica como titular de 5 materias del Plan 2018.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aclara que se había consignado a la Directora de Carrera como responsable de los espacios curriculares referidos debido a que, al ser asignaturas del nuevo plan, al momento de la presentación las designaciones docentes se encontraban en trámite. Se informa que ya se designaron a los docentes en las actividades curriculares involucradas y se los vinculó en las fichas correspondientes del Instructivo CONEAU Global en las asignaturas: Taller de Lectura y Comprensión de Textos Jurídicos; Taller de Escritura; Taller de Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos; Clínica de Derecho de Interés Público y Taller de Metodología y Trabajo de Investigación.

A su vez, se corrigió la vinculación de la Directora que posee una dedicación total de 30 horas de las cuales 20 son para gestión, 6 para docencia (como Profesora Titular en Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos), 2 horas para actividades de investigación y 2 horas para actividades de extensión.

Evaluación: A partir de lo expuesto se verifica que la Directora de la Carrera cuenta con una asignación horaria acorde para sus diferentes funciones. Además, se designaron docentes con perfil adecuado en las materias en las que se había registrado a la Directora. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 2: Con respecto a las aulas virtuales:

- a) Presentar la Resolución CD N° 165/12 que aprueba el “Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia”;
- b) Incorporar la opción de cursado a distancia en la normativa de aprobación del plan de estudios 2018, indicando el máximo porcentaje de la carrera que los alumnos pueden cursar en esta modalidad;
- c) Informar las asignaturas que se dictan en modalidad a distancia y especificar en su programa analítico la perspectiva pedagógica específica para esta modalidad;
- d) Informar los docentes que dictan estas asignaturas;
- e) Brindar acceso a las aulas virtuales a fin de poder evaluar el dictado de los contenidos.

Descripción de la respuesta de la institución: En cuanto al punto a, se presenta la Resolución CD N° 165/12 que aprueba el Programa de Asignaturas de Grado de Educación a Distancia y, además, la Resolución CD N° 46/20 que la modifica. Allí se especifica que el programa está dirigido a estudiantes avanzados (3°, 4° y 5° año) para favorecer la continuidad del cursado de la carrera y promover su graduación, a la vez que promover un mejor aprovechamiento de los espacios áulicos. También, se establece que en esta modalidad sólo se podrán inscribir un máximo de 20 estudiantes y se establecen criterios para la selección en el caso de que el número de interesados fuera superior. Por lo demás, esta normativa recoge lo plasmado en la Resolución CD N° 268/18 que fue descripto en el Informe de Evaluación pero eliminando la referencia a “bimodalidad” tal como se recomendó.

Respecto al punto b, la institución modificó el Plan 2018 por Resolución CS N° 20/20, donde se explicita que la modalidad de dictado de la carrera es presencial y que los estudiantes podrán optar por cursar obligaciones curriculares en la opción de Educación a Distancia (EaD) según la oferta que anualmente defina la Facultad. Esta oferta debe corresponder a actividades curriculares pertenecientes al tercer, cuarto y quinto año de la carrera, a excepción de Clínica de Derecho de Interés Público, Prácticas Comunitarias, Taller de Metodología y Trabajo de Investigación y Taller de Pasantías Supervisadas que sólo pueden dictarse de forma presencial. En consecuencia, podrán ofrecerse en opción de EaD las siguientes asignaturas: Derecho de Daños; Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos; Taller de Ética y Práctica Profesional; Derecho Procesal Penal; Taller de Derechos de los Consumidores y Usuarios; Derecho Comercial y Sociedades; Taller de Litigación Penal; Derecho Concursal y Cambiario; Derecho Procesal Civil y Comercial; Taller de Derecho Notarial y Registral; Sociología Jurídica; Taller de Litigación Civil y Comercial y Taller de Procedimiento Administrativo y Asesoramiento Legislativo. La sumatoria de la carga horaria correspondiente a las actividades curriculares mencionadas alcanza a 882 horas, lo que representa el 29% del total de carga horaria del plan de estudios (3056 horas).

En cuanto al punto c, la institución indica que en el marco de la Resolución CS N° 20/20 la oferta de asignaturas a dictarse bajo modalidad de EaD se aprueba anualmente por Resolución del Consejo Directivo y en todos los casos coexiste con el dictado presencial. Durante el primer cuatrimestre de 2020 se están ofreciendo las materias: Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, con 7 estudiantes en EaD, y Taller de Litigación Penal, con 3 estudiantes en EaD (oferta aprobada por las Resoluciones CD N° 338/19 y N° 335/19

respectivamente). En 2018 y 2019 se ofrecieron las asignaturas equivalentes del plan anterior. Se presentan los programas analíticos.

En referencia al punto d, se registró en CONEAU Global las cátedras a distancia de estas 2 asignaturas y se vincularon a sus docentes. Cabe mencionar que, según la normativa, el profesor responsable es el mismo en ambas modalidades de dictado y es acompañado por otro integrante de la cátedra en carácter de tutor para efectuar el seguimiento de las actividades en el campus (Comisión a Distancia).

Por último, en cuanto al punto e, la institución brinda acceso a las aulas virtuales que se están desarrollando actualmente y también a las utilizadas en años anteriores.

Evaluación: En cuanto a los puntos a y b, la institución presenta la normativa solicitada y en la nueva resolución que aprueba el plan de estudios fundamenta los motivos que llevan a la Universidad a desarrollar algunas asignaturas a distancia sobre la base de un principio democratizador, en función de favorecer la titulación de los alumnos y responder a las situaciones laborales o de otra índole que puedan impedir el cursado de manera presencial. Asimismo, se especifican las asignaturas que podrán ser elegidas para ser cursadas con modalidad no presencial, que en su conjunto no superan el 30% de la carga horaria total del plan de estudios. La institución cuenta con las normativas suficientes y adecuadas para la apertura de carreras y/o cursado de asignaturas a distancia y además dispone del SIED recientemente aprobado para dar el apoyo a dichos propósitos. En este sentido, se han subsanado los déficits detectados.

Respecto a los puntos c, d y e, la carrera presentó la información solicitada para su análisis. Los programas y docentes son comunes en ambas modalidades. Para los estudiantes que opten por el cursado de EaD, la institución exige la presencialidad para un encuentro introductorio, las instancias de evaluación definitivas (parcial y/o final) y, según requiera la materia, para la concreción de las prácticas programadas.

En el programa de Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos se observa que se especifican las formas de transmisión procesual de contenidos en la modalidad a distancia para el desarrollo de la asignatura en el aula virtual y que éstas resultan adecuadas. En el caso del Taller de Litigación Oral, en el programa no se detalla la forma en que los estudiantes que cursen a distancia realizarán las prácticas de simulación de juicios y las actividades que requieren el intercambio grupal que se plantean. En el aula virtual se encontró disponible la programación de actividades y se verificó la planificación de estas mismas actividades con carácter presencial, lo cual resulta correcto y acorde a las pautas institucionales, pero esto no fue volcado con claridad en el programa analítico.

En función de toda la información relevada, se considera que la implementación de estas asignaturas es adecuada para el desarrollo de los contenidos previstos; igualmente se recomienda monitorear que los programas de todas las asignaturas que se implementen a distancia expresen con claridad las particularidades previstas para la modalidad.

En cuanto al campus se observa que cuenta con una estructura adecuada que facilita el acceso y se implementa un sistema de ingreso, con roles definidos, pautas para el desarrollo de actividades y con acceso a soporte técnico para garantizar el normal funcionamiento. De igual manera, el entorno virtual de la carrera tiene una estructura sencilla y de fácil acceso para el estudiante. Las aulas virtuales tienen una organización similar entre sí, con espacios destinados a la presentación de la asignatura, cronograma para el desarrollo de los temas, hoja de ruta, material de lectura, videos de clases, videos tipo documental, foros de consulta y discusión y cuestionarios. Se destaca la presentación de los contenidos elaborados por el docente en distintos formatos, tales como: audios, videos, textos y extractos de películas.

Se observa que en gran medida se desarrolla un modelo expositivo y se proponen actividades centradas en la producción individual. En este sentido, se recomienda generar mayores instancias de interacción con el docente durante todo el proceso de aprendizaje y promover el trabajo colaborativo a fin de incrementar las actividades de intercambio entre los estudiantes.

Requerimiento 3: Con relación a los planes de estudio:

- a) Corregir la carga horaria total del plan de estudios 2018 suprimiendo las 20 horas opcionales del Taller de Pasantías Supervisadas;
- b) Cargar las fichas de cada una de las asignaturas ofrecidas como electivas y sus programas analíticos;
- c) Consignar las horas de distribución libre del Plan 2018, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial;
- d) Corregir la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Plan 2018;
- e) Presentar el reglamento del Taller de Pasantía Supervisada del Plan 2018 informando los requisitos para el cursado, sus características, modalidades, supervisión, evaluación, entre otros;

- f) Reformular el plan de transición a través del dictado de seminarios de complementación para garantizar el pasaje de los alumnos de los Planes 1995 y 2017 al plan nuevo.

Descripción de la respuesta de la institución: Respecto al punto a, por Resolución CS N° 20/20 se modificó el plan de estudios explicitando que la carga horaria total del plan de estudios es de 3056 horas existiendo la opción de realizar, además, 20 horas de Taller de Pasantías Supervisadas por fuera de esa carga horaria obligatoria.

En cuanto al punto b, la institución registra la oferta de asignaturas electivas y presenta los programas analíticos. La oferta se compone de: Derecho Indígena, Antropología Jurídica y Derecho del Transporte (programas aprobados por las Resoluciones CD N° 68/20, N° 69/20 y N° 70/20). La Resolución CS N° 20/20 establece que la oferta debe orientarse a brindar contenidos disciplinares relacionados con las actividades reservadas al título que no se encuentren incluidos en el plan de estudios o la profundización de los mismos.

Respecto a los puntos c y d, la institución corrigió el registro de las cargas horarias del Plan 2018 en el Instructivo CONEAU Global.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2018 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1680
Formación práctica profesional	260	592
Distribución libre entre las áreas	390	394*
Carga horaria mínima total	2600	3056

*En esta carga horaria se incluyen las 56 horas de actividades electivas.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	480
Clínicas jurídicas	---	72
Práctica profesional supervisada	---	40
Horas prácticas que forman parte de las	---	0

asignaturas		
Carga horaria mínima total	260	592

En cuanto al punto e, la institución presenta el Reglamento del Taller de Pasantías Supervisadas que fue incorporado al Régimen Académico por Resolución CD N° 33/20. Se trata de una instancia optativa de la currícula para estudiantes que realizan pasantías educativas en el marco de la aplicación de la Ley 26427.

Por último, respecto al punto f, en la Resolución CS N° 20/20 se modificó el plan de transición destinado a que los estudiantes de los planes vigentes puedan acceder a las mejoras del nuevo plan. Para ello, en primer lugar, se establece un régimen de equivalencias automáticas entre las asignaturas de cada plan de estudios (materias o conjunto de materias que incluyeran los mismos contenidos curriculares básicos y también asignaturas que se pueden reconocer como materias electivas). En segundo lugar, se establece un reconocimiento automático por grado de avance en los estudios de algunos espacios curriculares que no incluyen contenidos curriculares básicos, sino que suponen adquisición de destrezas: Taller de Lectura y Comprensión de Textos Jurídicos y Taller de Escritura se considerarán acreditados por los estudiantes que hayan aprobado al menos 1 materia de 1° año de los planes 1995 y 2017; el Taller de Jurisprudencia se considerará acreditado para los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas de 2° año de los planes 1995 y 2017 y Clínica de Derecho de Interés Público y Taller de Procedimiento Administrativo y Asesoramiento Legislativo se considerarán acreditadas por quienes hayan aprobado todas las asignaturas de 4° año de los planes 1995 y 2017. Por último se diseñó un Seminario de Complementación, con 3 módulos que se exigen según el grado de avance en la carrera: 1) Lógica y Argumentación; 2) Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y 3) Ética Profesional, Procedimiento Administrativo y Tutela Procesal de Consumidores y Usuarios. Los estudiantes que hayan aprobado hasta 1° año de los planes previos, deberán cursar el Módulo 1, quienes hayan aprobado hasta el 2° año deberán cursar los módulos 1 y 2 y quienes tengan hasta 3° año o más deberán cursar los 3 módulos. Sin perjuicio de todo lo descripto, los estudiantes conservan la posibilidad de optar por cursar los espacios curriculares correspondientes del Plan 2018.

Evaluación: Respecto al punto a, se corrigió lo solicitado en la normativa. En cuanto al punto b, se observa que la institución completó correctamente el registro de las asignaturas optativas en el Instructivo CONEAU Global. Las materias ofrecidas abordan tópicos como las cuestiones jurídicas vinculadas a la titularidad de la tierra, los sistemas de resolución de conflictos por la comunidades indígenas, modelos de países sudamericanos, garantías constitucionales y convencionales (Derecho Indígena), las

responsabilidades del contrato de transporte, normas que los regulan, jurisdicción, transporte de cosas y personas, por las distintas vía, por ductos con aplicación específica en la Jurisdicción de la Unidad Académica (Derecho del Transporte) y temas de formación cultural (Antropología Jurídica). En todos los casos se constata que se abordan temas relacionados con la formación del abogado y el perfil propio de la carrera.

Respecto a los puntos c y d, a partir del análisis de los programas de las materias que se vinculan con horas de distribución libre se verifica que todas ellas incluyen contenidos de profundización, ampliación y actualización de contenidos curriculares básicos siempre en relación con las actividades reservadas al título. En algunos casos una misma asignatura incluye contenidos básicos y contenidos de profundización y se ha fraccionado correctamente la asignación horaria. Por lo expuesto, la carrera cumple con las cargas horarias mínimas exigidas por la Resolución Ministerial.

En cuanto al punto e, se presentó la normativa solicitada, reafirmando que se trata de una instancia que no integra las actividades obligatorias del plan de estudios.

Por último, en referencia al punto f, se considera que el plan de transición es adecuado para realizar el pase de los estudiantes de planes previos al nuevo plan y atiende satisfactoriamente las diferencias entre ellos. Como se expuso previamente, se consideran varias opciones y la normativa fundamenta cada uno de los supuestos previstos para el plan de transición y en todos los casos se considera adecuado. Además, el Seminario incluye contenidos disciplinares básicos que completan las equivalencias de algunas materias y están correctamente descriptos en la normativa. Cabe señalar que en el caso de Derecho Romano se observa que se le está contemplando una doble equivalencia en tanto, por una parte, sumada a Historia Constitucional daría equivalencia a Historia de las Instituciones y por otra parte, se la reconocería para las horas de optativas; se sugiere corregir esta situación.

Por todo lo expuesto, los déficits que motivaron este requerimiento han quedado subsanados.

Requerimiento 4: En relación con los programas analíticos: especificar la proporción de la carga horaria que se destina a las actividades prácticas en Derecho Comercial y Sociedades, Derecho Concursal y Cambiario, Derecho de Daños, Derecho Procesal Civil y Comercial, y Sociología Jurídica (Plan 2018).

Descripción de la respuesta de la institución: Se presentan los programas analíticos aprobados en 2020 con la especificación de la carga horaria destinada a las actividades prácticas. Todas destinan 8 horas de su carga horaria total a actividades de formación

práctica, tal como se había registrado en el Instructivo CONEAU Global en la Autoevaluación.

Evaluación: La carrera completó la información requerida en los programas, de acuerdo con lo analizado oportunamente. En la presentación original la carga horaria práctica se había volcado en el Instructivo CONEAU Global, pero no constaba en los respectivos programas, lo que fue completado en esta instancia.

Para Sociología Jurídica, se prevé la confección de un trabajo final a partir de trabajos de campo en instituciones o barrios, mediante observación y entrevistas; en Derecho Comercial y Sociedades se realizan análisis de fallos (de casos reales o simulados) y en el trabajo final el asesoramiento sobre un caso y el desarrollo del ente más adecuado al emprendimiento; en Derecho de Daños se prevé trabajo en grupos con casos, análisis de fallos y defensa de una sentencia de manera oral; en Derecho Concursal y Cambiario se resuelven ejercicios de una guía de trabajos prácticos, casos de laboratorio, donde se aplican conceptos y casos analizados y en Derecho Procesal Civil y Comercial se incluyen trabajos o ejercicios prácticos, monografías, trabajos de investigación, e informes escritos que vuelquen la cristalización de los contenidos teóricos adquiridos. En todos los casos las actividades prácticas son pertinentes. El déficit queda subsanado.

Requerimiento 5: Presentar los convenios de cooperación interinstitucional y específicos que garanticen la disponibilidad de ámbitos suficientes y adecuados para la realización del Taller de Pasantía Supervisada de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aclara que en la presentación original sólo se registraron los convenios con ámbitos en los que los estudiantes estaban haciendo pasantías en ese momento. En esta instancia, se incorpora un muestreo más amplio de convenios de cooperación institucional existentes para el desarrollo de pasantías y un muestreo de convenios específicos para dar cuenta de los diferentes ámbitos en que los estudiantes de la carrera realizan sus pasantías educativas en caso de optar por ello, dado que el Taller de Pasantía Supervisada es una instancia optativa de la carrera que los estudiantes pueden no realizar, tal como se informó en la respuesta al Requerimiento 3.

Se presentan los convenios marco de pasantías con: Vernón SA (firmado en 2012), Automotores Pampeanos (firmado en 2018), Asociación Docentes UNLPam (firmado en 2016), Asociación Cooperativas Argentinas (firmado en 2018), Caja Forense de La Pampa (firmado en 2012), Escribanía Charnis Figueroa Alcorta (firmado en 2013), Fundación Banco de La Pampa (firmado en 2019), Empresa Lartirigoyen y

CIA S.A. (firmado en 2012), Maderera Pampeana (firmado en 2017), Sorbona Combustibles (firmado en 2015), Ratto Automotores (firmado en 2015), Sanatorio Santa Rosa (firmado en 2018). En todos estos casos los convenios son específicos para la realización de pasantías rentadas en el marco de la Ley N° 26.427 y del Sistema de Pasantías Educativas. Todos tienen vigencia de un año y renovación automática por períodos iguales de forma indefinida.

Además, la institución aclara que el Convenio Marco con el Gobierno Provincial, presentado oportunamente, involucra como posibles espacios al Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la Procuración General y toda otra repartición estatal centralizada o descentralizada. En este sentido, se presentan acuerdos individuales de pasantías que han realizado estudiantes de la carrera durante el año 2019 con las siguientes instituciones: Delegación de Asesoría Letrada en el Ministerio de la Producción, Poder Judicial (Juzgado Laboral N° 1, Juzgado Laboral N° 2, Juzgado de Ejecución Penal, Secretaría de Jurisprudencia), Dirección Provincial de Vialidad, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad.

Se indica que a nivel institucional existen 148 convenios con diversas instituciones para el desarrollo de pasantías.

Evaluación: A partir de la nueva documentación presentada se constata que la institución cuenta con una cantidad suficiente de convenios con entidades como empresas privadas de diferentes rubros comerciales o asociaciones o instituciones públicas del estado municipal, que en todos los casos resultan pertinentes para la formación integral del perfil del abogado. Se ha subsanado el déficit señalado.

Requerimiento 6: Informar de qué manera se organiza el dictado de las materias en las cuales están vinculadas los docentes que no residen en La Pampa.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución indica, por un lado, que el dictado de obligaciones curriculares en cuyo equipo docente hay docentes viajeros se organiza a partir de la presentación de la Planilla de Planificación de Actividades Curriculares, de acuerdo con el Régimen Académico de la Facultad (Resolución CD N° 268/18, Anexo VIII), cuyo control es realizado por el personal del Departamento de Asuntos Docentes y de Bedelía de la Facultad mediante la revisión de los libros de control de asistencia.

Además, por Resolución CD N° 101/20 se aprobó un Reglamento de Profesores/as Viajeros/as a fin de clarificar y normar esta organización. Se establece que

los profesores viajeros deben dictar como mínimo el 30% de la carga horaria total de la actividad curricular a la que pertenece, sin poder dictar más de 4 horas de clase en un mismo día y con la exigencia de garantizar el dictado de clases una vez al mes como mínimo y con una frecuencia equilibrada en el cuatrimestre. Además, deben garantizar un espacio de consultas periódicas y propender a la formación de recursos humanos locales.

Evaluación: Se observa que el Reglamento de Profesores/as Viajeros/as establece un porcentaje mínimo de horas de dictado que deben tener a cargo, a la vez que exige que la carga de cursada para los estudiantes no sea elevada y que su presencia sea equilibrada a lo largo del cuatrimestre, todo lo cual se considera adecuado. En función de las asignaturas que se encuentran en esta situación en la carrera, se observa que en los casos de Derecho Administrativo I y Derecho de Familia esto implicaría que el docente asistiera como mínimo 2 veces por mes para cumplir con el porcentaje establecido.

A partir del nuevo marco normativo presentado se considera que se ha subsanado el déficit en tanto se asegura la presencia de los docentes viajeros sin afectar la programación equilibrada de actividades.

Requerimiento 7: Revisar y fortalecer los mecanismos de apoyo para los estudiantes con el fin de promover la graduación.

Descripción de la respuesta de la institución: Por Resolución CD N° 43/20 se reformuló el “Estudio de seguimiento de las trayectorias estudiantiles” del Programa de Seguimiento y Orientación Estudiantil, creado por Resolución CD N° 305/18.

El objetivo general es evaluar el desempeño de los/las estudiantes de los diferentes años, planes de estudios y carreras de la Facultad. Se prevé desarrollar las siguientes acciones: 1) Determinar los indicadores de seguimiento, definir 3 grupos de estudiantes (ingresantes, intermedios y avanzados) y realizar un relevamiento cuantitativo; 2) Diseñar estrategias cualitativas de seguimiento a partir de la información cuantitativa recabada y enfocar las acciones en grupos más reducidos de estudiantes; 3) Apoyar a las cátedras en las que se detecten mayores dificultades de los estudiantes, realizando reuniones de cátedra, reuniones con tutores, estudiantes o graduados y analizando posible estrategias para subsanar los obstáculos; 4) Articular con otros programas similares de la Universidad para compartir experiencias y resultados; 5) Realizar un seguimiento de los planes de estudio y la normativa de apoyo para poder detectar posibles dificultades que se detecten y 6) Analizar y realizar un diagnóstico del impacto de las políticas de apoyo implementadas.

En todos los casos se prevé iniciar las acciones en 2020 y sostenerlas en el tiempo con las correcciones que puedan ser necesarias fruto de su implementación. Es responsable el Servicio Permanente de Asistencia Pedagógica. Se indica que se prevé que estas actividades se desarrollen con los recursos humanos, físicos y financieros ya disponibles en la Facultad y se presupuesta un monto específico para el diseño del sistema de monitoreo y seguimiento de estudiantes por \$84.600 de recursos propios.

Evaluación: Se observa que la institución reformuló el programa de seguimiento de estudiantes incluyendo un registro sistemático con indicadores que permitan analizar los diferentes estadios de la carrera y detectar actividades curriculares problemáticas o determinar de causas de abandono o lentificación de los estudiantes en la carrera que retrasen la graduación. Además, se prevé un análisis y diagnóstico de las políticas que se desarrollen, como el régimen de tutorías y el programa de terminalidad de la carrera, ya existentes. Se considera que las acciones planificadas son correctas y permiten subsanar el déficit detectado. Se recomienda sostener el monitoreo del funcionamiento del plan de seguimiento con estadísticas anuales a fin de evaluar su efectividad.

Requerimiento 8: En el Instructivo CONEAU Global

- a) Presentar las Resolución del CS N° 130/09 (Régimen de Pasantías Rentadas);
- b) Adjuntar la normativa que rige el programa de formación de adscriptos;
- c) Corregir en las fichas de los docentes las titulaciones de posgrado que presentan errores.

Descripción de la respuesta de la institución: Con respecto a los puntos a y b, la institución presenta las normativas solicitadas: Resolución CS N° 130/09 y la Resolución CD N° 168/12 que crea el “Programa de formación de estudiantes y graduados recientes” de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. La institución aclara que no existe la categoría de adscriptos en la unidad académica.

En cuanto al punto c, la institución manifiesta que realizó las correcciones solicitadas. El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	40	6	5	1	52
Especialista	0	17	5	1	2	25
Magíster	0	8	7	3	2	20
Doctor	0	8	3	0	0	11
Total	0	73	21	9	5	108

Cabe señalar que se observa que persisten los siguientes errores de carga: un docente informa poseer una especialización pero el detalle de su formación se corresponde con grado y una docente completó el campo de doctorado pero su formación máxima es de especialista. Es decir, que el plantel se compone de 53 docentes con formación máxima de grado, 25 de especialista, 20 de magíster y 10 de doctor.

Evaluación: Los puntos a y b se encuentran subsanados. En el caso del punto c, si bien persisten los errores, estos no afectan la evaluación general del plantel docente, que posee una composición y formación adecuadas para las actividades a cargo. Por lo expuesto, el requerimiento se considera atendido.

Además, la institución respondió a las recomendaciones como se detalla a continuación:

Recomendación 1. Monitorear el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2018.

Se informa que por Resolución CD N° 42/20 se modificó el Reglamento de las Comisiones de Seguimiento y Evaluación del Diseño Curricular de la Facultad a fin de incluir el detalle de las acciones que deben realizar para cumplir con sus funciones. Esta Comisión se encarga de evaluar la implementación del plan de estudios, evaluar el desempeño académico de los estudiantes, analizar información sobre la inserción del graduado, proponer instrumentos de evaluación continua; monitorear la integración vertical y transversal de los contenidos y elaborar un informe anual de la carrera con las conclusiones del seguimiento efectuado para que Secretaría Académica eleve al Consejo Directivo. Para esto se prevé: realizar reuniones con docentes de un mismo año de una carrera, de años sucesivos, de una misma área o de actividades curriculares correlativas, con el fin de recabar las dificultades que detectan las cátedras en los estudiantes; analizar los indicadores de seguimiento de las trayectorias estudiantiles que surgen del Programa de Seguimiento y Orientación Estudiantil; analizar los resultados de las encuestas elaboradas por la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados; Analizar los resultados de las consultas periódicas a los estudiantes y proponer, instrumentar y evaluar encuestas sobre aspectos puntuales del diseño curricular. Se considera que la institución definió de forma adecuada las funciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Diseño Curricular y sus líneas de acción resultan acordes a sus funciones. La recomendación se considera atendida y se sugiere que la Comisión

incluya entre sus acciones el seguimiento de la implementación de las asignaturas a distancia.

Recomendación 2. Suprimir la expresión “bimodalidad” de acuerdo con lo establecido en la RM N° 2641/17 y considerar, para la educación a distancia de la carrera, los dos señalamientos realizados a la Universidad en el informe de validación del SIED.

En la Resolución CD N° 42/20 que aprueba el Programa de Asignaturas de Grado con opción a Educación a Distancia fue suprimida la expresión “bimodalidad”. Respecto a los señalamientos realizados a la Universidad en el informe de validación del SIED, en lo que respecta a la carrera de Abogacía, la institución señala que en el Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 20/20 se contempla la ambientación de los alumnos exigiéndoles una capacitación previa para el buen uso de las tecnologías involucradas y, además, se han explicitado las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, todas las instancias de evaluación serán presenciales. A partir de lo expuesto se considera que se atendió la recomendación realizada.

Recomendación 3. Reforzar la formación en el área específica de la materia Derecho Político del docente adjunto.

Se informa que el Profesor Adjunto de la asignatura Derecho Político se encuentra actualmente en etapa de elaboración de la Tesis del Doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, habiendo aprobado la totalidad de la cursada. Su tesis es dirigida por el Profesor Titular Regular de la cátedra de Derecho Político. Se presenta un currículum en el que constan cada uno de los seminarios aprobados en el marco de la carrera de Doctorado. En base a la nueva información disponible, la recomendación se considera atendida.

Recomendación 4. Designar a un docente (Titular o Adjunto) con presencia permanente en la Universidad para las asignaturas Derecho Civil V, Derecho Sucesorio, Derecho de las Familias y Derecho Administrativo I.

Se informa que en Derecho Civil V (Plan 1995/ 2017), Derecho Sucesorio y Derecho de las Familias (Plan 2020) se designó a una Profesora Adjunta Interina con residencia en Santa Rosa, La Pampa. En Derecho Administrativo I, la cátedra cuenta con un Profesor Titular y un Profesor Adjunto, ambos viajeros, y 2 auxiliares locales. A partir de la recomendación, el Titular solicitó al Consejo Directivo la convocatoria de una selección de antecedentes para incorporar a la cátedra dos graduados en el marco

del Programa de Formación de Graduados Recientes a fin de iniciar un proceso de formación de recursos humanos que permita más adelante adecuar la conformación del equipo docente. Se observa que en el caso de Derecho Civil V, Derecho Sucesorio, Derecho de las Familias se nombró a una docente local por lo que la situación quedó resuelta; mientras que en el caso de Derecho Administrativo se han iniciado acciones que permitirán incrementar la presencia de docentes locales en la cátedra a fin de fortalecer la formación de recursos humanos y además, como se analizó el Requerimiento 6, se aprobó un Reglamento de Profesores/as Viajeros/as que exige la presencia de los docentes viajeros en plazos razonables de forma de no afectar el dictado de las asignaturas. La recomendación se considera atendida.

Recomendación 5. Realizar diagnósticos y análisis del impacto de las políticas que promueven la permanencia, el adecuado rendimiento y la retención de los alumnos en la carrera.

Tal como se describió en la respuesta al Requerimiento 7, por Resolución CD N° 43/20 se reformuló el “Estudio de seguimiento de las trayectorias estudiantiles”. En ese marco se incluyó el análisis y diagnóstico del impacto de las políticas de apoyo a estudiantes implementadas por la Facultad y la Universidad. El objetivo es analizar el desempeño académico y el grado de satisfacción de los/las estudiantes que reciben algún servicio de apoyo, tanto de la Facultad como de la Universidad, a efectos de elaborar un diagnóstico de su efectividad y proponer, en caso de ser necesario y posible, una reformulación del servicio. La recomendación se considera atendida.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32171129-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.